



**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE NEDIS AMPARO ATENCIA GONZALEZ
CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES Y
PORVENIR S.A.**

Rad. 23-001-31-05-005-2022-00155.

SECRETARÍA. Montería, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia- Laboral de Montería, en donde se resolvió la apelación de la sentencia adiada el veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022). **Provea.**


LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA

Montería, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior Sala Segunda de Decisión Civil Familia Laboral, quien en providencia de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2022, confirmo la sentencia adiada el veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Por lo que procede seguir con el trámite correspondiente.

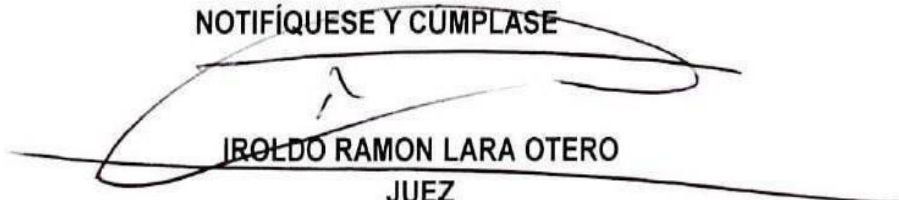
Por consiguiente, se ordenará que por secretaria se liquiden las costas.

En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior quien confirmó la sentencia apelada y que fue proferida el veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: Por secretaria liquídense las costas ordenadas en sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IROLD RAMON LARA OTERO
JUEZ